

**RESUELVE SOLICITUD DE ACREDITACIÓN
DE ORGANIZACIONES POSTULANTES AL
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 675 -B

SANTIAGO, 07 de octubre del 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en la Ley N°20.500, Sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la resolución exenta N°324-B, de 30 de mayo de 2016, que Aprueba reglamento del Consejo de la Sociedad Civil; en la resolución exenta N°580-B, de 31 de octubre de 2018, que Modifica reglamento del Consejo de la Sociedad Civil; en el Instructivo Presidencial N° 007, de 6 de agosto de 2014, para la participación ciudadana en la gestión pública; en la Resolución Exenta N°454-B, de 2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que Aprueba Norma de Participación Ciudadana; en el Decreto N°1407, de 2019, del Ministerio de Hacienda, que nombra a la Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y establece montos afectos.

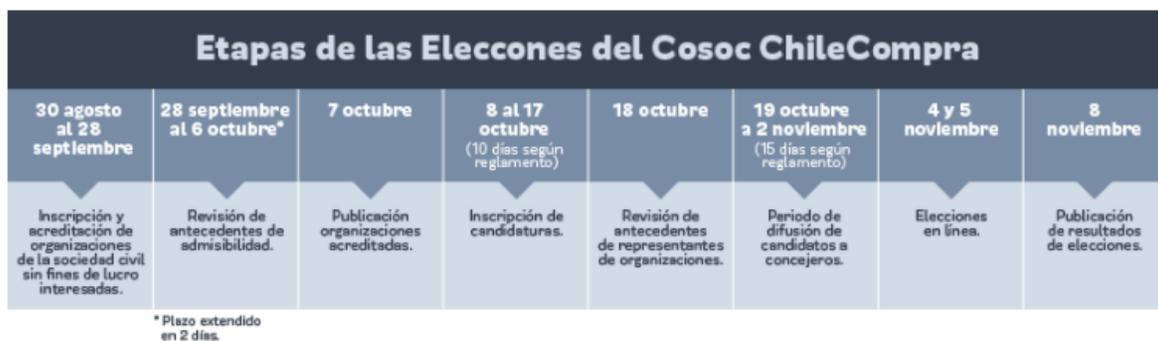
CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°575-B, de 30 de agosto de 2021, la Dirección de Compras y Contratación Pública aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del reglamento de su Consejo de la Sociedad Civil.

2. Que, el artículo 4° de dicho reglamento, en su inciso segundo, señala que los consejeros electos para el periodo comprendido entre octubre del año 2016 y octubre del año 2020, permanecerán en sus cargos hasta el 31 de octubre de 2021, debiendo realizarse nuevas elecciones para conformar el Consejo de la Sociedad Civil una vez vencido este plazo, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.

3. Que para la elección de nuevos consejeros, el artículo 10 del reglamento señala lo siguiente: "La convocatoria al respectivo proceso de elección se iniciará con no más de 80 ni menos de 30 días corridos de anticipación al término del periodo de los/as consejeros/as en ejercicio. El Consejo se renovará en su totalidad en cada elección".

4. Que el proceso eleccionario se inició el 30 de agosto de 2021, y contempla las siguientes fechas y etapas, según lo informado en la página web de ChileCompra www.chilecompra.cl:



5. Que, el artículo 11 del reglamento referido establece los requisitos para que las organizaciones puedan acreditarse y participar en las elecciones del Consejo de la Sociedad Civil, de conformidad con las reglas establecidas en dicho documento, debiendo inscribirse en alguna de las siguientes dos categorías: (i) Competitividad y participación de empresas de menor tamaño, y (ii) Probidad, transparencia, eficiencia y modernización.

6. Que, en el período comprendido entre el 30 de agosto y el 28 de septiembre de 2021, postularon 42 organizaciones, inscribiéndose a través de formulario web implementado para dichos efectos, según lo estipulado en el artículo 11 del reglamento. Las organizaciones que postularon a cada categoría son las siguientes:

A. Competitividad y participación de empresas de menor tamaño:

Organización
Digital AG
Asexma
Asoc. Gremial de Dueñas de Salas Cunas y Jardines Infantiles Particulares de la Quinta Región
Fundación Basura
APIS AG
Asociación Gremial de Productoras Técnicas y Artísticas V Región
CONUPIA
Asociación Gremial de Empresarios Centro-Oriente
Asociación Gremial del Comercio Dental - ACODENT AG
Asociación Regional de Pequeños y Medianos Empresarios A.G - ARPYME
CONFEDECTUR
Cámara de Comercio de La Reina - Asociación Gremial
Federación Gremial del Comercio y Turismo de la Región del Bio-Bio
Confederación de Taxis Colectivos y Transporte Menor de Chile - CONTTRAMEN C.G.
Asociación Gremial de Micro y Pequeña Empresa de Bulnes A.G
Asociación Gremial de Pequeños Industriales y Artesanos de la Provincia de Petorca
Asociación Gremial de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Vallenar
Asociación Gremial de Industriales Menores de Arica
Asociación Gremial de Mujeres Confeccionistas de Arica y Parinacota
Colegio de Instaladores Electricistas de Chile

Asociación de Químicos Farmacéuticos de Farmacias Independientes de Chile A.G - AFFI Chile
Asociación Gremial Panal A.G Huechuraba
Asociación gremial Avanza Mujer
CONADECUS
Asociación Gremial Locatarios Barrio Franklin
UNAPYME
Asociación Gremial de Mujeres Empresarias de Iquique - AGME Iquique
Cooperativa Agrupación de Agricultores del Tamarugal Limitada - Hidroponía Tarapacá Limitada
XD
Sebastian Alexis Parra Muñoz
Academia de Batería Bruno Godoy Ltda
ORGANIZACION DE DESARROLLO SOCIAL JUVENIL
COMERCIAL ARNALDO ANDRES VALENZUELA LOPEZ
Colegio de químicos farmacéuticos de Chile asociación gremial

B. Probidad, transparencia, eficiencia y modernización:

Organización
Fundación Multitudes
Fundación América Transparente
Asociación Nacional de Periodistas Eméritos
Fundación Observatorio de Gasto Fiscal
Centro de Innovación para las Contrataciones y Abastecimiento Estatal
Fundación Nueva Democracia (Tribu ONG)
Espacio Público
Asociación de pequeños industriales y artesanos de coyhaique

7. Que, cerrado el proceso de postulación, la Dirección de Compras y Contratación Pública procedió a revisar si las 42 organizaciones dieron cumplimiento a los requisitos para su acreditación, en relación con lo establecido en el reglamento.

8. Que, durante el período de análisis, se estimó necesario solicitar aclaraciones de antecedentes presentados a algunas de las organizaciones, ya fuera porque no estaba claro si el objeto de sus estatutos decía relación con las políticas públicas de nuestra institución, particularmente en lo relativo al área de las compras públicas, considerando sus funciones legales y su misión, visión, valores y objetivos estratégicos, o si estaba ligado a las temáticas de la categoría a la cual postulaba; como porque no se había presentado debidamente la documentación solicitada por el reglamento para acreditar la vigencia de la organización o de su Directorio. Las organizaciones a las cuales se les solicitó alguna aclaración en alguno de estos sentidos fueron las siguientes:

	Organización
1	Asoc. Gremial de Dueñas de Salas Cunas y Jardines Infantiles Particulares de la Quinta Región

2	Fundación Basura
3	Asociación Nacional de Periodistas Eméritos
4	Colegio de Instaladores Electricistas de Chile
5	Asociación de Químicos Farmacéuticos de Farmacias Independientes de Chile A.G - AFFI Chile
6	CONADECUS
7	Asociación Regional de Pequeños y Medianos Empresarios A.G - ARPYME
8	Cámara de Comercio de La Reina - Asociación Gremial
9	Federación Gremial del Comercio y Turismo de la Región del Bio-Bio
10	Asociación Gremial de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Valdivia
11	Asociación Gremial de Mujeres Empresarias de Iquique - AGME Iquique
12	Asociación Gremial de Productoras Técnicas y Artísticas V Región
13	UNAPYME

9. Que, de las 13 organizaciones referidas en el considerando anterior, solo 6 de ellas dieron respuesta en el plazo de revisión de antecedentes.

10. Que, como consecuencia del análisis de la documentación enviada y de las respuestas a la solicitud de aclaración, y considerando los requisitos señalados en el artículo 11 del reglamento, la Dirección de Compras y Contratación Pública determinó lo siguiente en relación con el estado de cada organización postulante a cada categoría:

A. Competitividad y participación de empresas de menor tamaño:

Nº	Organización	Estado	Motivo de rechazo
1	Digital AG	Acreditada	-
2	Asexma	Acreditada	-
3	Asoc. Gremial de Dueñas de Salas Cunas y Jardines Infantiles Particulares de la Quinta Región	Acreditada	-
4	Fundación Basura	Acreditada	-
5	APIS AG	Acreditada	-
6	Asociación Gremial de Productoras Técnicas y Artísticas V Región	Acreditada	-
7	CONUPIA	Acreditada	-
8	Asociación Gremial de Empresarios Centro-Oriente	Acreditada	-
9	Asociación Gremial del Comercio Dental - ACODENT AG	Acreditada	-
10	Asociación Regional de Pequeños y Medianos Empresarios A.G - ARPYME	No acreditada	No acompaña documentos debidamente suscritos en que conste la personalidad jurídica y la directiva vigente, por lo que no es posible acreditar existencia jurídica de la institución. Tampoco

			responde solicitud de aclaración al respecto.
11	CONFEDECTUR	Acreditada	
12	Cámara de Comercio de La Reina - Asociación Gremial	No acreditada	No acompaña documentos debidamente suscritos en que conste la personalidad jurídica y la directiva vigente, por lo que no es posible acreditar existencia jurídica de la institución. Tampoco responde solicitud de aclaración al respecto.
13	Federación Gremial del Comercio y Turismo de la Región del Bio-Bio	No acreditada	No acompaña documentos debidamente suscritos en que conste la personalidad jurídica y la directiva vigente, por lo que no es posible acreditar existencia jurídica de la institución. Tampoco responde solicitud de aclaración al respecto.
14	Confederación de Taxis Colectivos y Transporte Menor de Chile - CONTRAMEN C.G.	Acreditada	
15	Asociación Gremial de Micro y Pequeña Empresa de Bulnes A.G	Acreditada	
16	Asociación Gremial de Pequeños Industriales y Artesanos de la Provincia de Petorca	Acreditada	
17	Asociación Gremial de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Vallenar	No acreditada	No acompaña documentos debidamente suscritos en que conste la personalidad jurídica y la directiva vigente, por lo que no es posible acreditar existencia jurídica de la institución. Tampoco responde solicitud de aclaración al respecto.
18	Asociación Gremial de Industriales Menores de Arica	Acreditada	
19	Asociación Gremial de Mujeres Confeccionistas de Arica y Parinacota	Acreditada	
20	Colegio de Instaladores Electricistas de Chile	No acreditada	No se desprende de sus estatutos cómo el objeto de la institución está ligada a las temáticas de acción y/u objetivos de ChileCompra, y tampoco responde aclaración al respecto.
21	Asociación de Químicos Farmacéuticos de Farmacias	No acreditada	No se desprende de sus estatutos cómo el objeto de la institución está ligada a las temáticas de acción y/u

	Independientes de Chile A.G - AFFI Chile		objetivos de ChileCompra, y tampoco responde aclaración al respecto.
22	Asociación Gremial Panal A.G Huechuraba	Acreditada	
23	Asociación gremial Avanza Mujer	Acreditada	
24	CONADECUS	No acreditada	La institución no acreditó estar ligada a las temáticas de acción y/u objetivos de la Dirección ChileCompra, ya que según lo que ella misma responde en la aclaración, su objeto es la defensa de los derechos de los consumidores, lo que escapa a las políticas públicas de esta Dirección. Si bien en su aclaración indica tener preocupación por no afectar a las Mipymes en las políticas tendientes a defender los derechos a los consumidores, lo cierto es que en el área de las compras públicas, los "consumidores" de productos o servicios, o compradores, son los mismos organismos del Estado, por lo que el grupo de interés amparado por la institución no tiene relación con los compradores públicos, sino con los compradores protegidos por la Ley N°19.496, a diferencia del ámbito de aplicación de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
25	Asociación Gremial Locatarios Barrio Franklin	No acreditada	No se desprende de sus estatutos cómo el objeto de la institución está ligada a las temáticas de acción y/u objetivos de ChileCompra.
26	UNAPYME	Acreditada	
27	Asociación Gremial de Mujeres Empresarias de Iquique - AGME Iquique	No acreditada	No acompaña documentos debidamente suscritos en que conste la personalidad jurídica y la directiva vigente, por lo que no es posible acreditar existencia jurídica de la institución. Tampoco responde solicitud de aclaración al respecto.
28	Cooperativa Agrupación de Agricultores del Tamarugal Limitada - Hidroponia Tarapacá Limitada	Acreditada	

29	XD	No acreditada	No presenta documentación que permita validar los requisitos de existencia y vigencia tanto de la organización como de su Directorio, como tampoco si su objeto social está ligado a las temáticas de acción de ChileCompra
30	Sebastian Alexis Parra Muñoz	No acreditada	No presenta documentación que permita validar los requisitos de existencia y vigencia tanto de la organización como de su Directorio, como tampoco si su objeto social está ligado a las temáticas de acción de ChileCompra
31	Academia de Batería Bruno Godoy Ltda	No acreditada	No presenta documentación que permita validar los requisitos de existencia y vigencia tanto de la organización como de su Directorio, como tampoco si su objeto social está ligado a las temáticas de acción de ChileCompra
32	ORGANIZACION DE DESARROLLO SOCIAL JUVENIL	No acreditada	No presenta documentación que permita validar los requisitos de existencia y vigencia tanto de la organización como de su Directorio, como tampoco si su objeto social está ligado a las temáticas de acción de ChileCompra
33	COMERCIAL ARNALDO ANDRES VALENZUELA LOPEZ	No acreditada	No presenta documentación que permita validar los requisitos de existencia y vigencia tanto de la organización como de su Directorio, como tampoco si su objeto social está ligado a las temáticas de acción de ChileCompra
34	Colegio de químicos farmacéuticos, de Chile asociación gremial	No acreditada	No presenta documentación que permita validar los requisitos de existencia y vigencia tanto de la organización como de su Directorio, como tampoco si su objeto social está ligado a las temáticas de acción de ChileCompra.

B. Probidad, transparencia, eficiencia y modernización:

N°	Organización	Estado	Motivo de rechazo
1	Fundación Multitudes	Acreditada	-

2	Fundación América Transparente	Acreditada	-
3	Asociación Nacional de Periodistas Eméritos	Acreditada	-
4	Fundación Observatorio de Gasto Fiscal	Acreditada	-
5	Centro de Innovación para las Contrataciones y Abastecimiento Estatal	Acreditada	-
6	Fundación Nueva Democracia (Tribu ONG)	Acreditada	-
7	Espacio Público	Acreditada	-
8	Asociación de pequeños industriales y artesanos de Coyhaique	No acreditada	No presenta documentación que permita validar los requisitos de existencia y vigencia tanto de la organización como de su Directorio, como tampoco si su objeto social está ligado a las temáticas de acción de ChileCompra

11. Que, por lo tanto, las organizaciones que avanzan a la siguiente etapa del proceso electoral y pueden postular a un candidato a representante para el Consejo de la Sociedad Civil son las siguientes por cada categoría:

A. Competitividad y participación de empresas de menor tamaño:

N°	Organización
1	Digital AG
2	Asexma
3	Asoc. Gremial de Dueñas de Salas Cunas y Jardines Infantiles Particulares de la Quinta Región
4	Fundación Basura
5	APIS AG
6	Asociación Gremial de Productoras Técnicas y Artísticas V Región
7	CONUPIA
8	Asociación Gremial de Empresarios Centro-Oriente
9	Asociación Gremial del Comercio Dental - ACODENT AG
10	CONFEDECTUR
11	Confederación de Taxis Colectivos y Transporte Menor de Chile - CONTRAMEN C.G.
12	Asociación Gremial de Micro y Pequeña Empresa de Bulnes A.G
13	Asociación Gremial de Pequeños Industriales y Artesanos de la Provincia de Petorca
14	Asociación Gremial de Industriales Menores de Arica
15	Asociación Gremial de Mujeres Confeccionistas de Arica y Parinacota
16	Asociación Gremial Panal A.G Huechuraba
17	Asociación gremial Avanza Mujer
18	UNAPYME
19	Cooperativa Agrupación de Agricultores del Tamarugal Limitada - Hidroponia Tarapacá Limitada

B. Probidad, transparencia, eficiencia y modernización:

N°	Organización
1	Fundación Multitudes
2	Fundación América Transparente
3	Asociación Nacional de Periodistas Eméritos
4	Fundación Observatorio de Gasto Fiscal
5	Centro de Innovación para las Contrataciones y Abastecimiento Estatal
6	Fundación Nueva Democracia (Tribu ONG)
7	Espacio Público

RESUELVO:

1. DECLÁRANSE ACREDITADAS para participar en las elecciones del nuevo Consejo de la Sociedad Civil las organizaciones individualizadas en el considerando décimo primero de esta resolución.

2. RECHÁZASE la solicitud de acreditación de las organizaciones señaladas en el considerando décimo de este acto, que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos en el reglamento, por los motivos detallados en dicho considerando.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web institucional.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**TANIA PERICH IGLESIAS
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

RMZ/ECG/CUE/LHP/SBR

Distribución:

- Dirección
- Fiscalía
- Departamento de Comunicaciones
- Unidad de Redes Intersectoriales
- Archivo



Tania Andrea Perich Iglesias
DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2041115-add7c3 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

**ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO
POR "CONADECUS" EN CONTRA DE RESOLUCIÓN
EXENTA N°675-B, DE 7 DE OCTUBRE DE 2021**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 697 -B

SANTIAGO, 18 de octubre del 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en la Ley N°20.500, Sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la resolución exenta N°575-B, de 30 de agosto de 2021, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del reglamento del Consejo de la Sociedad Civil; en el Decreto N°1407, de 2019, del Ministerio de Hacienda, que nombra a la Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y establece montos afectos.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 7 de octubre de 2021, la Dirección de Compras y Contratación Pública dictó la resolución exenta N°675-B, que resolvió la solicitud de acreditación de organizaciones postulantes al Consejo de la Sociedad Civil, para el proceso eleccionario de consejeros del año 2021, a través de la cual la organización CONADECUS resultó con el estado final de "no acreditada", por considerarse que la institución no estaba ligada a las temáticas de acción y/u objetivos de la Dirección ChileCompra.
2. Que, con fecha 15 de octubre de 2021, don Hernán César Calderón Ruiz, en representación de la organización CONADECUS, presentó ante la Dirección de Compras recurso de reposición, con jerárquico en subsidio, en contra de la resolución referida en el considerando anterior.
3. Que, respecto de la reposición impetrada, el recurrente solicita que se enmiende la resolución exenta N°675-B, de 2021, y se ordene la incorporación de la organización para participar del proceso eleccionario, aduciendo, en resumen, lo siguiente:
 - a) Que el objetivo de la organización es la protección de los derechos de los consumidores de bienes y servicios, y si bien en un inicio las labores de la asociación sólo se dirigían a la protección de los derechos de consumidores de personas naturales, con posterioridad la asociación se ha preocupado por Mipymes, las cuales desde el 2010 pasaron a ser consideradas consumidoras. Que, por lo tanto, en virtud de ese mandato legal y lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°19.496, Conadecus ha intervenido activamente en políticas de protección de las Mipymes.
 - b) Que Conadecus ha pertenecido al Cosoc de Chile Compra durante los últimos 4 años. Asimismo, ha presidido dicho consejo durante 2 años. De tal manera, pareciera ser contradictorio que se haya considerado que los objetivos de

- Conadecus sí tenían relación con los objetivos de su Dirección y que, actualmente, no existe relación alguna.
- c) Que la relación entre los objetivos de dicha organización y su Dirección es evidente, pues Conadecus ha presidido dicho Consejo. Además, señala que en la discusión del actual proyecto de Ley que busca la modificación de la Ley de Compras Públicas, Conadecus ha participado activamente en las comisiones, planteando posturas que buscan la protección no solo de consumidores, sino también de usuarios y de micro y pequeñas empresas. Por ello, al velar por la protección de las Mipymes, existe una relación directa con el objetivo que la Dirección de Compras persigue.
4. Que, en subsidio y en el primer otrosí, interpone recurso jerárquico, para el caso de que la reposición se rechace.
5. Que, revisados los nuevos antecedentes que expone el recurrente, se estima que existe fundamento plausible para su petición y que, en efecto, el haber sido miembro del Cosoc anteriormente implica un reconocimiento a que los objetivos de la organización se avienen a los fines de esta Dirección. Por lo tanto, se acogerá la reposición interpuesta.
6. Que, en cuanto al recurso jerárquico, dado que se acogerá su petición principal, resulta inoficioso acogerlo; sin perjuicio de lo anterior, de todos modos tal recurso debía ser rechazado, ya que, según el artículo 59, inciso cuarto, de la Ley N°19.880, *"No procederá recurso jerárquico contra los actos del Presidente de la República, de los Ministros de Estado, de los alcaldes y los jefes superiores de los servicios públicos descentralizados. En estos casos, el recurso de reposición agotará la vía administrativa"*. Por ello, atendida la naturaleza de órgano descentralizado de esta Dirección, dispuesta en el artículo 28 de la Ley N°19.886, no resulta procedente la interposición de dicho recurso.

RESUELVO:

- 1°. ACÓJASE** el recurso de reposición interpuesto por don Hernán César Calderón Ruiz, en representación de la organización CONADECUS, en contra de la Resolución Exenta N°675-B, de 7 de octubre de 2021, de esta Dirección, en el sentido de dejar sin efecto el estado de dicha organización en el considerando décimo, letra A), N°24, pasando de estar "no acreditada" a "acreditada".
- 2°. NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo al recurrente a través de correo electrónico, atendido el contexto de emergencia sanitaria que vive el país y el Dictamen N°3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República, que, con ocasión de esta pandemia, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos del Estado, como sería el desarrollo de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Anótese, Comuníquese, y Archívese



TANIA PERICH IGLESIAS
Tania Andrea Perich Iglesias
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

RMZ/ECG/CUE/LHP/SBR

Distribución:

- Dirección
- Fiscalía
- Departamento de Comunicaciones
- Unidad de Redes Intersectoriales
- Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2043281-ea26da en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>